



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 095 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 15 ABR. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 1775 de fecha 23/03/2016, el Informe N° 166-2016-GRAP/07/DRAF., el Memorando N° 103-2016-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 11/12/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2015-GR-APURIMAC/GG., que mediante artículo primero, reconoce la deuda pendiente de pago a personas naturales y empresas proveedoras por la adquisición de bienes para diferentes proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, en base al acta de reconocimiento de deuda y teniendo en cuenta los fundamentos legales, la documentación probatoria y la certificación presupuestal respectiva, que se resume en el cuadro detallado en mencionado artículo;

Que, teniendo en consideración la petición del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en fecha 22/03/2016, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe N° 166-2016-GRAP/07/DRAF., solicito al Gerente General Regional, se proyecte Adenda a la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2015-GR-APURIMAC/GG., de fecha 11/12/2015, referente a la modificación del correlativo de meta a afectar; argumentando que, se ha modificado la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2016, en lo que respecta a los correlativos de metas de los proyectos ejecutados en el año 2015, señalando que el correlativo de meta actual para el pago de estas deudas es el número 0014-2016;

Que, de la revisión y evaluación de la petición solicitada, se advierte que no corresponde una adenda a mencionada resolución; sino, una modificación a la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2015-GR-APURIMAC/GG., de fecha 11/12/2015, respecto del correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 2016. Se puede advertir que, este expediente cuenta con: a) La petición correspondiente, b) Copia de la mencionada resolución y; c) La designación de la certificación presupuestal correspondiente para el ejercicio presupuestal 2016, afecto al correlativo de meta número 0014-2016. En consecuencia la petición de modificación de la referida resolución, respecto del cambio de correlativo de meta, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, en observancia a los principios de razonabilidad, economía y proporcionalidad, que rigen las



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



Contrataciones Públicas, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2015-GR-APURIMAC/GG., de fecha 11/12/2015, respecto de la afectación del correlativo de meta 0029-2015 detallado en el cuadro de mencionado artículo, **debiendo quedar establecido el CORRELATIVO DE META N° 0014-2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2015-GR-APURIMAC/GG., de fecha 11/12/2015.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Abog. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LAC/JGG
AHZB/DRAJ

